

de velar por la tranquila y seguridad de los vecinos, evitar el deterioro de la vía de circulación, áreas públicas e interferencia de libre tránsito peatonal y vehicular.

Que, de la revisión del proyecto de ordenanza para ocupación de la vía pública con materiales de construcción y/o desmonte propuesto por la Sub Gerencia de Obras, conlleva la incorporación de nuevas infracciones en el Cuadro de Infracciones y Sanciones aprobado por la Ordenanza N° 008-2019-MDPN, la misma que, se encuentra debidamente sustentado el Informe N° 0040-2023-SGOYF/MDPN de la Sub Gerencia de Operaciones y Fiscalización, que solo corresponde incorporar al CUIS las siguientes infracciones: **"Por efectuar la descarga y/o almacenamiento temporal de materiales de construcción obstaculizando el libre tránsito vehicular (pista) y/o peatonal (vereda), sin la autorización respectiva, con 30% de multa, y con la medida complementaria de Retiro, de no acatar lo ordenado se procederá con la paralización de la obra" y "Por no colocar mallas, cintas plásticas de color u otro elemento similar, que delimite las áreas ocupadas por el material ocupado, con una multa de 15%".**

Que, mediante Informe N° 063-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina **VIABLE** la aprobación del proyecto de **"PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O DESMONTE EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA"**, con la finalidad de velar por la tranquilidad y seguridad, evitar el deterioro de la vía de circulación, áreas públicas e interferencia del libre tránsito peatonal y vehicular, propuesto por la Subgerencia de Obras Públicas, mediante el Informe N° 029-2023-SOP-GDU/MDPN.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 y 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y/O DESMONTE EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, con la finalidad de velar por la tranquilidad y seguridad, evitar el deterioro de la vía de circulación, áreas públicas e interferencia de tránsito peatonal y vehicular; que forma anexo del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR las siguientes infracciones en el Cuadro de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2019.

CODIGO	INFRACCIONES	% UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
07527	Por efectuar la descarga y/o almacenamiento temporal de materiales de construcción obstaculizando el libre tránsito vehicular (pista) y/o peatonal (vereda), sin la autorización respectiva.	30%	Retiro, de no acatar lo ordenado se procederá con la paralización de la obra
07528	Por no colocar mallas, cintas plásticas de color u otro elemento similar, que delimite las áreas ocupadas por el material ocupado.	15%	

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023/MDPN

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, la SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y FISCALIZACIÓN el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYNHA CCACCYA
ALCALDE